



Resolución de Gerencia General

Nº 036-2020-INACAL/GG

Lima, 04 de diciembre de 2020

VISTO:

El Oficio Múltiple N° D000113-2020-PCM-SGD de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Memorando N° 172-2020-INACAL/GG de la Gerencia General, el Informe N° 0143-2020-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Nota N° 174-2020-INACAL/OA de la Oficina de Administración, la Nota N° 211-2020-INACAL/OA-TI del Equipo Funcional de Tecnología de la Información, y la Nota N° 086-2020-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 360-2009-PCM, se crea el Grupo de Trabajo denominado Coordinadora de Respuestas a Emergencias en Redes Teleinformáticas de la Administración Pública del Perú (Pe-CERT), adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, el mismo que tiene entre sus objetivos promover la coordinación entre las entidades de la administración de redes informáticas de la Administración Pública Nacional, para la prevención, detección, manejo, recopilación de información y desarrollo de soluciones para los incidentes de seguridad;

Que, el artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, señala que la seguridad digital se ocupa de las medidas de la seguridad de la información procesada, transmitida, almacenada o contenida en el entorno digital, procurando generar confianza, gestionando los riesgos que afecten la seguridad de las personas y la prosperidad económica y social en dicho entorno;

Que, mediante el numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, se establece que las entidades de la administración pública deben implementar, entre otros, un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital. Para tal efecto, en el artículo 3 se define como "incidente de seguridad digital" aquel evento o serie de eventos que pueden comprometer la confianza, la prosperidad económica, la protección de las personas y sus datos personales, la información, entre otros activos de la organización, a través de tecnologías digitales;

Que, en dicho contexto normativo, mediante el Oficio Múltiple N° D000113-2020-PCM-SGD, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, al considerar que es necesario dar cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 360-2009-PCM y al Decreto de Urgencia N° 007-2020; señala que el INACAL debe emitir el acto de administración de conformación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, y subirlo al siguiente vínculo: solicita.servicios.gob.pe/t/49;

Que, mediante Nota N° 174-2020-INACAL/OA, la Oficina de Administración alcanza la propuesta de conformación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, remitida por el Equipo Funcional de Tecnología de la Información mediante Nota N° 211-2020-INACAL/OA-TI; contándose con la opinión favorable de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 0143-2020-INACAL/OPP y la Nota N° 086-2020-INACAL/OAJ, respectivamente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los literales a) e i) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, la Gerencia General tiene como funciones dirigir, coordinar y supervisar a los órganos de apoyo y asesoramiento y expedir resoluciones en materia de su competencia;

Con las visiones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL; y la Resolución Ministerial N° 360-2009-PCM, que crea el Grupo de Trabajo denominado Coordinadora de Respuestas a Emergencias en Redes Teleinformáticas de la Administración Pública del Perú (Pe-CERT);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, y la Resolución Ministerial N° 360-2009-PCM, que crea el Grupo de Trabajo denominado Coordinadora de Respuestas a Emergencias en Redes Teleinformáticas de la Administración Pública del Perú (Pe-CERT); el cual estará integrado por las siguientes personas:

Nombre	Cargo
William Raúl Carcheri Girón	Responsable del Equipo Funcional de Tecnología de la Información
Francisco De los Santos Huamán	Analista en Infraestructura de Redes y Comunicaciones de Tecnología de la Información del Equipo Funcional de Tecnología de la Información
Fernando Jesús Ramirez Meléndez	Oficial de Seguridad de la Información



Resolución de Gerencia General

Artículo 2.- Disponer que una copia de la presente resolución sea subida por el Equipo Funcional de Tecnología de la Información al siguiente vínculo: solicita.servicios.gob.pe/t/49.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Calidad – INACAL (www.inacal.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JAVIER MIRÓ QUESADA PONCE
Gerente General
Instituto Nacional de Calidad